

PROCESO DE PERTENENCIA

Radicación: 73-770-40-89-001-2022-00255-00

Demandante: ALFONSO CORDOBA DUARTE

Demandado: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA DE LA PAZ GOMEZ GUERRA Y OTROS



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2022-00255-00

Revisada las actuaciones adelantadas hasta esta instancia, teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentra inscrita la demanda y se aportaron las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto del litigio, resulta procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 375 de la Ley 1564 de 2021.

En consecuencia, el despacho **ORDENA** la **INCLUSIÓN DEL CONTENIDO DE LA VALLA** o del aviso, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de **un (1) mes**, dentro del cual podrán contestar la demanda, las personas emplazadas; quienes concurren después, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Por secretaria, procédase a realizar la inclusión, controlar términos y finalizado los mismos, realícese **EMPLAZAMIENTO** de los demandados **NIEVES DUARTE DE CORDOBA, los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA DE LA PAZ GOMEZ GUERRA (Q.E.P.D.) y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS**, conforme fue ordenado en auto de fecha 11 de agosto del 2022.

Por secretaria procédase a realizar la inclusión, controlar términos y finalizado los mismos.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

¹ Artículo 103 y 295 del Código General del Proceso; Artículo 9 de la Ley 2213 del 2022.

Firmado Por:
Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688bae21bc436612315e5c418b8aba6526ac252aa849aacd3ba7858c3f0fb84e**

Documento generado en 24/11/2022 10:57:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>